JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES SECRETARÍA: Señor Juez, pasó a su despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR Nº 700014003006-2016-00584-00, informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem. Provea.

Sincelejo, 18 de marzo de 2022.

VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

Sincelejo, 18 de marzo de dos mil veintidós

Radicación : CE 700014003006-**2016-0584**-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : YESENNY ISABEL CASTRO AVILA

Examinado el expediente, observa el despacho que el abogado JAIME ARTURO CARDENAS CORREA, ha informado en memorial recibido el día 24 de agosto de 2018 que no le es posible aceptar el cargo de curador ad litem de la señora YESENNY ISABEL CASTRO AVILA , nombramiento realizado mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2017. Así las cosas, por ser procedente se relevara del mismo, de conformidad con la parte final del inciso segundo del artículo 49 del C.G.P.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Relevar al abogado JAIME ARTURO CARDENAS CORREA, del cargo de Curador Ad litem de la señora YESENNY ISABEL CASTRO AVILA, que le fue asignado mediante auto de fecha 29 de noviembre de 2017. En su reemplazo se nombra al abogado REMBERTO MANUEL OSUNA FUNEZ. Comuníquese el nombramiento anterior, advirtiéndose que el cargo anterior debe ser desempeñado en forma gratuita y es de forzosa aceptación. Notifíquesele el auto admisorio de la demanda, con envió de copias del mencionado auto, de la demanda y de sus anexos. Ofíciese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE LUIS PINEDA SIERRA
JUEZ

JUZGADO 4° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SINCELEJO – SUCRE

Por anotación en estado número ____ se notifican las partes que no lo han sido personalmente del presente auto.
Sincelejo, _____

_____
SECRETARIA